



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE LENCERÍA SANITARIA Y ASISTENCIAL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS

(Expdte. HAP-2025-20058)

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden de 18 de julio de 2025 del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, se acordó el inicio del expediente de contratación **HAP-2025-20058**, relativo al **Acuerdo Marco de Homologación del Suministro de lencería sanitaria y asistencial con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos**, compuesto por los siguientes lotes:

- Lote 1.- Sábanas, entremetidas, fundas de almohada, sabanillas y paños de algodón y algodón poliéster
- Lote 2.- Lencería aire limpio
- Lote 3.- Colchas
- Lote 4.- Mantas
- Lote 5.- Toallas, albornoces, empapadores, baberos de rizo y paños de office
- Lote 6.- Pijamas y camisones de paciente
- Lote 7.- Batas (Reservado)
- Lote 8.- Protectores de colchón y almohada, hules, ternas y baberos
- Lote 9.- Almohadas y colchones con funda sanitaria

Dicha licitación se inició al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2º.- Mediante Orden de 14 de agosto de 2025, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, se **aprobó el expediente** de contratación referido, HAP-2025-20058, cuyas características son:

- Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria
- Valor estimado total: 5.525.849,87 €
- Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por dos años más
- Número máximo de adjudicatarios/proveedores por partida: sin límite salvo lote 7 que se adjudica a un único adjudicatario.

3º.- La licitación del presente expediente fue convocada mediante anuncios publicados en el Perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASC) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 19 de agosto de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y realizada la calificación de la documentación administrativa por la Mesa de Contratación, en sus reuniones de 7 y 8 de octubre, así como de 20 de octubre de 2025, fueron admitidas las empresas participantes que a continuación se relacionan:

Lote 1.- Sábanas, entremetidas, fundas de almohada, sabanillas y paños de algodón y algodón poliéster

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. EMILIO CARREÑO SL
3. GAMA WORKWEAR S.L.



Lote 2.- Lencería aire limpio

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Lote 3.- Colchas

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. EMILIO CARREÑO SL
3. GAMA WORKWEAR S.L.
4. IBERIAN CARE

Lote 4.- Mantas

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. EMILIO CARREÑO SL

Lote 5.- Toallas, albornoces, empapadores, baberos de rizo y paños de office

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. EMILIO CARREÑO SL
3. TEXRIS SL

Lote 6.- Pijamas y camisones de paciente

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. EMILIO CARREÑO SL
3. GAMA WORKWEAR S.L.

Lote 7.- Batas (RESERVADO)

No se han presentado ofertas en este lote.

Lote 8.- Protectores de colchón y almohada, hules, ternas y baberos

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. EMILIO CARREÑO SL

Lote 9.- Almohadas y colchones con funda sanitaria

1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.

4º.- En la reunión de 20 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación acordó solicitar al Servicio de Contratación Centralizada un informe técnico de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas exigibles y de valoración de las muestras presentadas de acuerdo con los criterios sujetos a juicio de valor previstos en el Anexo V del PCAP.

Con fecha 9 de marzo de 2026, el personal técnico del Servicio de Contratación Centralizada emitió el citado informe técnico, el cual fue aceptado íntegramente por la Mesa de Contratación en las sesiones de 12 y 25 de marzo de 2026 en el que se detallan las puntuaciones obtenidas por cada partida de cada lote de cada licitador, tras la valoración efectuada por la Comisión de Valoración nombrada al efecto.

Concretamente, todas las partidas evaluadas obtienen las puntuaciones mínimas requeridas en los pliegos en todos los criterios y subcriterios especificados, salvo las recogidas en el apartado 4 (Análisis de exclusiones por incumplimiento de requisitos mínimos o por resultados de las pruebas de lavado), que tras la evaluación de las muestras lavadas considera la exclusión de la oferta de ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES S.A. y EMILIO CARREÑO S.L. para el lote 4 por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas en el Anexo V del PCAP, y haber obtenido 0 puntos en alguno de los subcriterios evaluables.



El resto de partidas se ajustan a los requisitos técnicos mínimos exigidos por lo que son admitidas en esta fase al obtener la puntuación mínima exigida, continuando por ello el procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda en la misma sesión proceder a la apertura del Sobre C (ofertas económicas y propuestas sujetas a valoración automática). Advirtiendo incidencias en dicha documentación, al amparo del artículo 91 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicita una serie de aclaraciones a las empresas, cuya documentación es revisada en posterior reunión de 27 de abril de 2025; admitiendo las ofertas económicas y propuestas sujetas a valoración automática de las siguientes empresas:

- ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A. Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9
- EMILIO CARREÑO, S.L. Lotes 1, 3, 5, 6 y 8
- GAMA WORKWEAR, S.L. Lotes 1, 3 y 6
- IBERIAN CARE 2016, S.L. Lote 3
- TEXRIS, S.L. Lote 5
- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L. Lote 9

Y se solicita al Servicio de Contratación Centralizada un informe técnico con el resultado de las valoraciones obtenidas por las empresas licitadoras, conforme a lo reflejado en el Anexo V (Criterios de adjudicación > Criterios sujetos a valoración automática) del PCAP.

Tal y como indica el PCAP, la valoración se llevará a cabo por lote completo, valorando cada una de las partidas obligatorias y la puntuación final en la fase previa será el resultado de dividir para el número de partidas obligatorias de cada lote la suma de las puntuaciones obtenidas por cada partida en cada uno de los bloques (pruebas de lavado y confección).

5º.- Con fecha 11 de mayo de 2026 fue emitido el informe técnico de valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior, que incluyó la puntuación final de todas las partidas admitidas objeto de valoración. Dicho informe fue aceptado íntegramente por la Mesa de Contratación, en su reunión de 15 de mayo de 2026, y de conformidad con la cláusula 2.7.1 del PCAP acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de clasificación de todas las partidas admitidas, por orden decreciente de puntuación final, y la propuesta de adjudicación a favor de las seis empresas clasificadas, en las partidas que cumplen los requisitos técnicos.

6º.- De acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, mediante Orden de 25 de mayo de 2026, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, se acordó la clasificación de las proposiciones admitidas, por orden decreciente de puntuación final otorgada a cada partida, según se detalla en el Anexo I de esta Orden.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, el órgano gestor requirió, a los licitadores clasificados, la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.7.1 del PCAP.

7º.- La Mesa de Contratación, en sus sesiones de 24 de junio y 8 de julio de 2026, procedió al examen y verificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, acordando en su última sesión, en virtud del artículo 91.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, excluir a la empresa GAMA WORKWEAR, S.L. del lote 1 por no acreditar la solvencia técnica requerida en el anexo III del PCAP del proceso de licitación; y elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del citado Acuerdo Marco a favor de las siguientes empresas y lotes, así como por los precios y restos de criterios de adjudicación incluidos en sus ofertas:

- ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A. – lotes 1,2,3,5,6,8 y 9.
- EMILIO CARREÑO, S.L. – lotes 1,3,5,6 y 8.
- GAMA WORKWEAR, S.L. – lotes 3 y 6.



- IBERIAN CARE 2016, S.L. – lote 3.
- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L. – lote 9.
- TEXRIS, S.L. - lote 5.

8º.- Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de adjudicación y formalización, la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública ha emitido informe favorable en fecha 22 de julio de 2026 y CSV2J7TO6M7KY1M0XFIL.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la mesa de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el ejercicio de las competencias atribuidas como órgano de órgano de contratación en virtud de delegación mediante Orden HAP/604/2024, de 3 de junio, publicada en el B.O.A. nº 114, de 13 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDICAR el *Acuerdo Marco de Homologación del Suministro de lencería sanitaria y asistencial con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos* (expdte. HAP-2026-20058), a favor de las siguientes empresas, que han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, en las categorías/partidas admitidas detalladas en cada caso en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDO: Ordenar la notificación de la presente Resolución a las empresas adjudicatarias y a cuantos Servicios corresponda.

TERCERO: Ordenar la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón.

CUARTO: Formalizar los correspondientes contratos de todos los lotes de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP.

Contra la presente Orden de adjudicación se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles computados de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta del citado texto legal, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector público de Aragón, órgano competente para la resolución.

El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el del órgano competente para la resolución del recurso o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los escritos presentados en registros distintos de los dos específicamente citados deberán comunicarse al TACPA de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



ANEXO I - CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

LOTE 1.- SÁBANAS, ENTREMETIDAS, FUNDAS DE ALMOHADA, SABANILLAS Y PAÑOS DE ALGODÓN

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	26,70	63,00	89,70
2. EMILIO CARREÑO, S.L.	26,70	30,00	56,70

LOTE 2.- LENCERÍA AIRE LIMPIO

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	35,00	40,00	75,00

LOTE 3.- COLCHAS

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	28,00	37,75	65,75
2. EMILIO CARREÑO, S.L.	28,00	30,00	58,00
3. GAMA WORKWEAR, S.L.	28,00	17,75	45,75
4. IBERIAN CARE 2016, S.L.	27,50	17,73	45,23

LOTE 5.- TOALLAS, ALBORNOCES, EMPAPADOR, BABERO RIZO Y PAÑOS DE OFFICE

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	29,07	63,63	92,70
2. EMILIO CARREÑO, S.L.	26,29	29,43	55,71
3. TEXRIS, S.L.	25,79	20,00	45,79

LOTE 6.- PIJAMAS Y CAMISIONES DE PACIENTE

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	30,07	38,14	68,20
2. EMILIO CARREÑO, S.L.	30,19	30,00	60,19
3. GAMA WORKWEAR, S.L.	30,20	18,14	48,34



LOTE 8.- PROTECTORES DE COLCHÓN Y ALMOHADA, HULES, TERNAS Y BABER

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	27,58	38,65	66,23
2. EMILIO CARREÑO, S.L.	26,50	30,00	56,50

LOTE 9.- ALMOHADAS Y COLCHONES CON FUNDA SANITARIA

Empresa	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	TOTAL
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	31,50	39,70	71,20
2. INDUSTRIAS HIDRAÚLICAS PARDO, S.L.	22,80	45,00	67,80